

GLAC.DPWC.176.2017

Callao, 14 de julio de 2017

Señora
ROSALVINA FLORES ARTOLA
AMERICAN TRANSPORT
Calle Carmenca N° 164, Urb. Maranga, San Miguel
Presente.-



Referencia: Expediente N° 071-2017-RCL/DPWC

De nuestra consideración:

Por el presente damos respuesta al reclamo de fecha 22 de junio de 2017, por el cual la persona natural con negocio **ROSALVINA FLORES ARTOLA** (nombre comercial **AMERICAN TRANSPORT**) nos reclama por la sanción de inhabilitación impuesta a su conductor Pedro Ernesto Carrasco Cervantes y solicita se le informe el motivo de la misma así como se proceda con su levantamiento debido a que los documentos del conductor se encuentran en orden.

Indican que el día 14 de junio de 2017 el conductor fue deshabilitado debido a que su Documento Nacional de Identificación (DNI) se encontraba vencido, sin embargo aducen que esto se trató de un error ya que el Sistema DPWC tomó incorrectamente la fecha de emisión del DNI, 12 de diciembre de 2016, como si fuera la fecha de vencimiento del citado documento, cuando en realidad la fecha de vencimiento del DNI es el 12 de diciembre de 2024. En ese sentido, señalan que a fin de corregir el error presentaron una copia del DNI del conductor ante nuestra empresa no obstante hasta la fecha este sigue inhabilitado por una sanción sobre la cual no les han informado.

Luego del análisis efectuado, hemos determinado que su reclamo es **INFUNDADO** por las siguientes razones:

1. Nuestro Departamento de Seguridad ha reportado que el conductor identificado como Pedro Ernesto Carrasco Cervantes con DNI 09474762 se encuentra involucrado en el incidente de robo del contenedor N° **HASU4421323** ocurrido fuera de nuestras instalaciones el día 13 de junio de 2017. El mismo día de ocurrido el incidente, el citado conductor realizó el retiro del contenedor **HASU4421323** con el vehículo de placa **P1L-853** y en la misma fecha la empresa LG ELECTRONICS PERU S.A. nos notificó el robo de su carga transportada en el referido contenedor.
2. En ese sentido, nuestro Departamento de Seguridad determinó inhabilitar el ingreso del conductor Pedro Ernesto Carrasco Cervantes con DNI 09474762 a la terminal de conformidad con el

DP World Callao S.R.L.
Terminal Portuario Muelle Sur
Avenida Manco Cápac 113
Callao - Perú
T: + 511 2066500

dpworldcallao.com.pe

Reglamento de Acceso de Vehículos de Transporte de Carga para la recepción y entrega de contenedores en el Nuevo Terminal de Contenedores del Terminal Portuario del Callao – Zona Sur (Muelle Sur), en cuya Tabla de Sanciones e Infracciones se tipifica con el código CH40 como infracción muy grave la conducta consistente en ESTAR INVOLUCRADO DIRECTA O INDIRECTAMENTE EN ALGUN INCIDENTE DE PROTECCIÓN O EN PROCESO DE INVESTIGACIÓN cuya sanción es la inhabilitación permanente para ingresar a la terminal.

Cabe señalar que en aplicación del artículo 26° del Reglamento de Atención y Solución de Reclamos de Usuarios de **DP WORLD CALLAO S.R.L.**, el usuario podrá presentar un recurso impugnatorio ante nuestra empresa en el plazo de quince (15) días de notificada la presente.

Atentamente,

Eduardo Chappuis Cardich

Apoderado

